

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL IBERIA



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2026



ÍNDICE

ÍNDICE	2
I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.....	3
II. CONTEXTUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	4
A. SELLOS EDUCATIVOS	4
B. MISIÓN.....	7
C. VISIÓN	7
D. INTRODUCCIÓN.....	8
1. NORMATIVA NACIONAL	11
2. DISPOSICIONES GENERALES.....	13
2.1. DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	13
2.2. DEL PROCESO DE ADMISIÓN	14
2.2.1. ESTUDIANTES ANTIGUOS	14
2.2.2. ESTUDIANTES NUEVOS.....	15
2.3. DEL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO.....	15
3. DE LA EVALUACIÓN PEDAGÓGICA.....	17
3.1. DE LOS MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN.....	22
3.1.1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	23
3.1.2. EVALUACIÓN FORMATIVA	26
3.2. ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN:.....	27
3.3. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS	31
3.4. DE LA REFLEXIÓN DOCENTE	32
3.5. DE LA RECUPERACIÓN DE INSTANCIAS DE EVALUACIÓN.....	33
4. ALCANCES DE LA CALIFICACIÓN	34
5. DE LA PROMOCIÓN	36
6. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES	37
7. CONSIDERACIONES FINALES.....	41



CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL IBERIA
Camino a San Clemente KM 5.
Fono 71-2241385

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Establecimiento	Escuela Centro de Capacitación Laboral Iberia
Dependencia	Municipal
R.B.D.	2933-5
Sector	Rural
Dirección	Km. 5 Camino a San Clemente s/n
Teléfono	71 2 241385
Correo Electrónico	Iberiad135@gmail.com
Niveles que imparte	Formación Socio - Laboral
Jornada de funcionamiento	Jornada escolar Completa Diurna
Marco Normativo/Legal	Decreto Exento 87/1990 Decreto 170/2010
Estudiantes que atiende	Jóvenes entre 16 y 24 años en situación de Discapacidad Intelectual
Matrícula general actual	60
Número de cursos	06
Directivos docentes	03
Docentes de aula	12
Profesionales Asistentes de la Educación	06
Asistentes de la Educación	14

EQUIPO DIRECTIVO

Directora	Paulina del Pilar Loyola Montecinos
Jefa Unidad Técnico-Pedagógica	Ana Belén Araya Sepúlveda
Inspector General	Jaime Eugenio Montecino Vargas

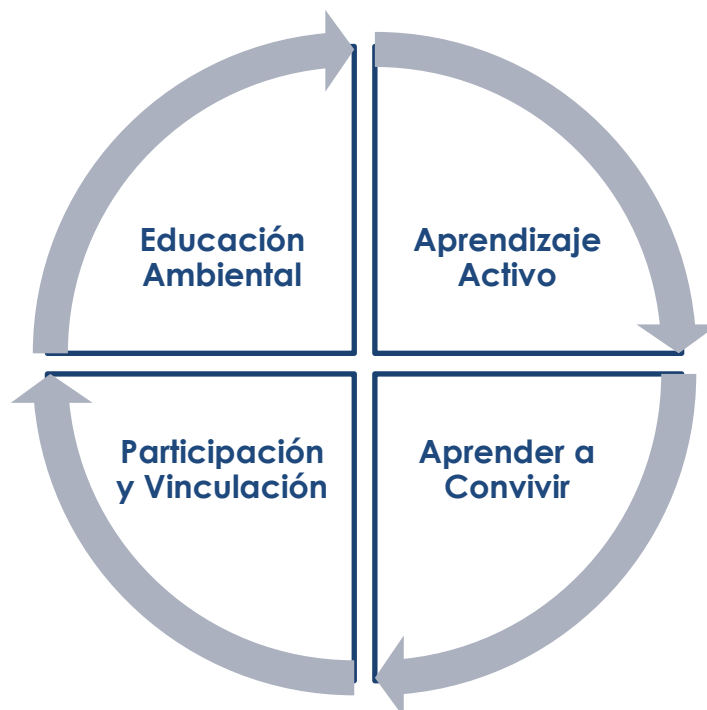


II. CONTEXTUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

A. SELLOS EDUCATIVOS

Con fuerte énfasis en el desarrollo y promoción de la sana convivencia, la conciencia medio ambiental, la participación ciudadana y la valoración de la diversidad de todos quienes participan y aportan al desarrollo de esta comunidad de aprendizaje, el Centro de Capacitación Laboral Iberia busca establecerse como un referente educativo para jóvenes que se encuentran en situación de Discapacidad, ofreciendo para ellos y sus familias, una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias que apoyen la plena inclusión en la sociedad.

Para lograr tales objetivos, el Centro de Capacitación Laboral Iberia distingue los siguientes Sellos Educativos:





- I. **Aprendizaje Activo:** Desarrollo y estimulación permanente de las habilidades cognitivas orientadas a una mayor comprensión del mundo actual, cuya base se sustenta en el dominio que cada estudiante tiene del conocimiento necesario para ser partícipe activo de su aprendizaje y formación continua. La escuela potencia este proceso por medio de:
- La entrega de herramientas teóricas y prácticas que promocionan una educación de calidad en la que los y las estudiantes son protagonistas y principales creadores, invitando a la comprensión de la importancia que tiene el saber aprovechar las posibilidades formativas que se presentan.
 - La creación de oportunidades de aprendizaje para el adecuado desarrollo de las competencias personales de cada estudiante, por medio del acompañamiento en la ejecución de procedimientos y técnicas específicas que buscan resolver problemáticas cotidianas.

El Aprendizaje Activo en el establecimiento se concibe como un estándar pedagógico institucional, que implica la disminución progresiva del apoyo adulto, el respeto por los ritmos individuales y la validación del error como parte del aprendizaje. Se evitarán prácticas asistencialistas o de dirección permanente, promoviendo la autonomía funcional, la resolución de problemas y la participación activa de los estudiantes en contextos reales y significativos.

- II. **Aprender a Convivir:** La necesidad humana de saber convivir —“vivir juntos”— se expresa en este sello educativo, cuyo eje central es el desarrollo de la comprensión de sí mismo y de los demás, así como el aprendizaje de la interdependencia como forma de relación social. En la vivencia cotidiana, la escuela promueve vínculos basados en el apoyo mutuo, la colaboración y la corresponsabilidad, respetando valores



como el pluralismo, la comprensión mutua y la no discriminación. Para ello, se propician oportunidades de aprendizaje colaborativo en contextos de igualdad y equidad, mediante objetivos y proyectos comunes que fomentan la valoración de la diversidad, la inclusión y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. Esta convivencia se sustenta en la comprensión de la diversidad humana, reconociendo la neurodiversidad como una expresión natural del desarrollo, en coherencia con lo establecido por la Ley N.º 21.545.

III. Participación y Vinculación: Promoción de una educación en la que cada miembro de la comunidad educativa cumple un rol importante, comprendiendo la relevancia que adquiere la participación activa de la familia, los y las estudiantes, la escuela y la necesaria conexión con el entorno comunitario y la sociedad en general. La escuela ofrece instancias de aprendizaje y participación que fomentan el desarrollo de un pensamiento crítico y autónomo que, a su vez, permite a cada estudiante una integración plena en sociedad, logrando la realización por medio de una participación socialmente responsable, reflexiva, inclusiva y justa.

IV. Educación Ambiental: El establecimiento concibe la educación ambiental como un eje formativo transversal, orientado al desarrollo de una conciencia crítica y responsable frente al entorno natural y social. Este sello integra el cuidado del medio ambiente, la biodiversidad local, el consumo responsable, la eficiencia energética y la economía circular, vinculando estos aprendizajes con los procesos productivos y formativos de los distintos talleres laborales.



B. MISIÓN

El Centro de Capacitación Laboral Iberia tiene como misión entregar una educación de calidad, centrada en la formación integral de jóvenes en situación de Discapacidad Intelectual y otras condiciones del neurodesarrollo, provenientes de la Región del Maule.

Esta formación se sustenta en valores universales como la responsabilidad, la equidad, la justicia y el respeto por el entorno, incorporando una educación ambiental integral que considera el cuidado del medio natural, la biodiversidad local, el consumo responsable y la economía circular.

Asimismo, el establecimiento orienta su acción educativa al desarrollo de trayectorias de vida adulta activa, promoviendo competencias laborales, sociales y adaptativas que favorezcan la inclusión y participación social, con el compromiso activo de toda la comunidad educativa.

C. VISIÓN

En un marco de excelencia educativa, la Escuela Centro de Capacitación Laboral Iberia aspira a constituirse y ser reconocida como una institución líder en la formación socio-laboral de jóvenes en situación de Discapacidad Intelectual de la Región del Maule. Promueve una educación que valore la neurodiversidad y asegure la construcción de trayectorias educativas inclusivas, equitativas y respetuosas del desarrollo personal y social de cada estudiante. Todo ello, con un fuerte énfasis en los valores inclusivos y en el desarrollo del pensamiento reflexivo y crítico, orientado a la



formación de personas autónomas, responsables y activas en la construcción de una sociedad más justa.

Asimismo, la institución establece altas expectativas ajustadas a las capacidades reales de cada estudiante, promoviendo la autonomía progresiva, la toma de decisiones y el aprendizaje a partir del error como parte del proceso formativo. La escuela asume el compromiso de evitar prácticas asistencialistas o de sobreprotección, tanto pedagógicas como familiares, que limiten el desarrollo de la vida adulta independiente.

D. INTRODUCCIÓN

La evaluación se puede entender de diversas maneras, dependiendo de las necesidades, propósitos u objetivos de la institución educativa, tales como: el control y la medición, el enjuiciamiento de la validez del objetivo, la rendición de cuentas, por citar algunos propósitos. Desde esta perspectiva se puede determinar en qué situaciones educativas es pertinente realizar una valoración, una medición o la combinación de ambas concepciones.

La búsqueda de alternativas a la solución de problemas es el reto fundamental de la evaluación como proceso para el mejoramiento de la calidad de la educación. Para ello es necesario crear un clima organizacional donde se facilite y propicie la práctica evaluativa. En los procesos participativos que ha realizado la autora en sus proyectos de investigación, el clima organizacional de la evaluación se inicia con la indagación de la forma en que las personas interesadas entienden el proceso evaluativo y como se han llevado a cabo otras evaluaciones

anteriores; es decir, que ha sido lo positivo de esos procesos y qué se debe mejorar.

Para efectos del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción se entenderá el concepto de evaluación como “el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza” (decreto N° 67, 2018. Mineduc).





En este sentido se hace la debida distinción de conceptos entre evaluación y calificación, entendiéndose ésta última como la *“representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”* (Mineduc, 2018).

Entregadas ambas definiciones queda claro que la evaluación como tal abarca todos los procesos y acciones que se gestionan para mejorar el aprendizaje, mientras que la calificación como definición, sólo es una parte de dichos procesos. Mientras que la evaluación permite observar, monitorear, corregir, acompañar y potenciar el proceso educativo, la calificación se comprende como el “concepto” que, en un determinado momento y contexto, grafica el estado de logro de un aprendizaje, contenido o habilidad específica.

En nuestra escuela, dadas las características propias del alumnado, profesorado y modalidad educativa, la evaluación ha presentado siempre una connotación de apoyo directo al proceso de observación y retroalimentación de la enseñanza, sin embargo, en el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, se hace hincapié en el fortalecimiento pedagógico del proceso evaluativo y su alto impacto en el aprendizaje de todos los y las estudiantes.

Este documento oficial se estructura en 8 capítulos, los cuales son:

1. Normativa Nacional
2. Disposiciones Generales
3. Evaluación Pedagógica



4. Alcances de la Calificación
5. Promoción Escolar
6. Situaciones Especiales
7. Consideraciones Finales

1. NORMATIVA NACIONAL

Para dar respuesta a los enfoques la institución se sustenta en el marco curricular nacional, con las adaptaciones curriculares necesarias para favorecer el acceso de todos los y las estudiantes, mediante la Normativa siguiente:

- Ley 20.370: Establece la Ley General De Educación.
- Ley 20.422: Sustitutiva de la Ley N° 19.284 de 1994, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto Exento N° 87/1990: Aprueba planes y programas de estudio para personas con deficiencia mental.
- Decreto 67/2018: Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos n° 511 de 1997, n°112 de 1999 y n°83 de 2001.
- Decreto Supremo N°170/2009: Reglamento de la Ley N° 20.201 y fija normas para determinar los estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
- Decreto Supremo N° 332/12: Determina edades mínimas para el ingreso a la educación especial o diferencial, modalidad de educación de adultos y adecuaciones de aceleración curricular.



- Decreto 1398/06: Establece procedimientos para otorgar licencia de enseñanza básica y certificado de competencias a los estudiantes con discapacidad de las escuelas especiales y establecimientos con integración escolar, opción 3 y 4 del artículo 12 del decreto N° 1, de 1998.
- Ley N.º 21.545: Establece normas para la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Esta ley orienta la implementación de ajustes razonables, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, y promueve el respeto por la neurodiversidad en todos los ámbitos educativos.
- Decreto Exento N° 0586 (2023): Aprueba la Circular que imparte instrucciones para la implementación de la Ley N.º 21.545, promoviendo la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Establece lineamientos específicos para la adopción de ajustes razonables, el fortalecimiento de la convivencia escolar inclusiva y la articulación de apoyos interdisciplinarios en el contexto educativo.
- REX. N°1508: Fija calendario escolar año 2025, para establecimientos educacionales Región del Maule. Diciembre 2024.

Tomando en consideración la Normativa Nacional vigente, se actualiza y establece el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, en cuya confección participaron el Consejo de Profesores, Unidad Técnico-Pedagógica y Dirección y que es difundido a toda la comunidad educativa.



2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo N°1: Para efectos de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales.

Artículo N°2: Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar al nivel de Formación Laboral establecidos para la Educación Especial en el decreto 87/1990, decreto 170/2010 y decreto 67/2018 y todas las disposiciones generales del MINEDUC.

Artículo N°3: El Equipo Directivo en conjunto con Consejo de Profesores, aprobará el “Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción” y la determinación de los aspectos administrativos complementarios, los cuales se comunicarán a los padres, madres y apoderados en reunión de padres, madres y apoderados y/u otra ocasión pertinente.

Artículo N°4: Se realizará un trabajo formativo en sesiones de consejo de curso del 1° Semestre, para apoyar la comprensión de los estudiantes respecto de la importancia y los alcances del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción. Dicho trabajo será liderado por Educadora Diferencial y Profesores/as jefe de cada curso.

Artículo N°5: En caso de existir actualizaciones o modificaciones del Reglamento, ellas serán informadas a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en los siguientes contextos: Reunión de Equipo de Gestión, Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Reunión de Apoderados,



Consejo de curso. De ser necesario al realizar cambios sustanciales, se informará por escrito estableciendo evidencia por medio de firmas.

2.2. DEL PROCESO DE ADMISIÓN

2.2.1. ESTUDIANTES ANTIGUOS

Artículo N°6: El Equipo Directivo del establecimiento realizará en el mes de noviembre, (primera quincena) el llamado a proceso de matrícula para estudiantes antiguos del establecimiento. Este proceso se realizará de manera extensa durante la semana del 18 al 22 de noviembre, tiempo donde los docentes se entrevistarán con los apoderados para completar y firmar: *Ficha de Matrícula, entrega de Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, entrega de Extracto de PEI, Autorización para la Evaluación y Valoración de Salud (Dec. 170/2009); Autorizaciones para: (1) retiro en caso de accidente o emergencia, (2) participación en talleres de sexualidad, afectividad y género, (3) salidas funcionales, (4) uso de fotografías e insumos gráficos, y encuesta DEC + firma de autorización protocolo de acción DEC.*

Apoderados serán citados por escrito (mensajería web) y dicha citación reforzada con llamadas telefónicas personales al apoderado para confirmar su asistencia, de las cuales se dejará constancia en el Registro de Observación del estudiante.

En el caso de que un apoderado no pueda asistir por razones de fuerza mayor, tendrá plazo hasta viernes 29 de noviembre para acudir al establecimiento y cumplir con el proceso de matrícula. De lo contrario el establecimiento tendrá libertad de disponer del cupo del estudiante, en caso de ser esto necesario.



2.2.2. ESTUDIANTES NUEVOS

Artículo N°7: Todo estudiante que desee ser parte de esta comunidad educativa deberá presentarse en el establecimiento acompañado de su apoderado/a portando la siguiente documentación:

1. Certificado de Nacimiento para Matrícula.
2. Informe Psicométrico emitido por un Psicólogo con registro SECREDUC.
3. Informe de Valoración de Salud o Certificado Médico que indique diagnóstico.
4. Antecedentes escolares y médicos previos.

Una vez presentada esta información, y existiendo cupos disponibles, se procederá a completar: *Ficha de Matrícula, entrega de Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, entrega de Extracto de PEI, Autorización para la Evaluación y Valoración de Salud (Dec. 170/2009); Autorizaciones para: (1) retiro en caso de accidente o emergencia, (2) participación en talleres de sexualidad, afectividad y género, (3) salidas funcionales, (4) uso de fotografías e insumos gráficos, y encuesta DEC + firma de autorización protocolo de acción DEC.*

2.3. DEL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

Artículo N°8: Para clarificar la evaluación inicial, según discapacidad y el o los profesionales competentes se remitirá al Decreto 170/2010, Título II, que indica lo siguiente:

Del Profesional Competente. Artículo 15 y artículo 16 (Dec. 170/2010)



DISCAPACIDAD	PROFESIONALES
Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual (CI), en el rango limite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativas.	Psicólogo, médico peditra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar y Profesor de Educación especial/diferencial.
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera	Medico oftalmólogo o neurólogo y Profesor de educación especial/diferencial.

Al momento de solicitar matrícula o ser matriculado en el establecimiento, el o la estudiante deberá presentar una evaluación psicológica realizada por un profesional acreditado con registro SECREDUC, según lo señalado en el Decreto Exento 170/2009.

Artículo 5.- Para proceder a la evaluación diagnóstica, se deberá contar con el certificado de nacimiento del o la estudiante, la autorización escrita del padre, madre y/o apoderado cuando corresponda o del estudiante adulto según corresponda y los antecedentes escolares cuando estos existan.

El Decreto Supremo n° 332 del año 2011, que "Determina edades mínimas para el ingreso a la educación especial o diferencial, modalidad de educación de adultos y de adecuaciones de aceleración curricular", se indica en su Artículo 1° que **"El servicio educacional especial se otorgará hasta el momento que se determine por los organismos, comisiones o profesionales competentes. Con todo, el Ministerio de Educación reconocerá como la edad máxima de permanencia en la Educación**



Especial Diferencial los veintiséis años cumplidos durante el año lectivo correspondiente."

3. DE LA EVALUACIÓN PEDAGÓGICA

"La evaluación debería ser considerada como un PROCESO y no como un suceso y constituirse en un MEDIO y nunca en un fin".

La evaluación se puede entender de diversas maneras, dependiendo de las necesidades, propósitos u objetivos de la institución educativa, tales como: el control y la medición, el enjuiciamiento de la validez del objetivo, la rendición de cuentas, por citar algunos propósitos. Desde esta perspectiva se puede determinar en qué situaciones educativas es pertinente realizar una valoración, una medición o la combinación de ambas concepciones.

La evaluación ha experimentado algunos cambios en cuanto a su carácter, básicamente respondiendo a los estudios de la década de los ochenta sobre la naturaleza del aprendizaje y las nuevas corrientes psicológicas. Entonces, con la expansión de la educación, la evaluación ha perdido su carácter selectivo, sancionador o, incluso, punitivo para convertirse en orientadora y en una aliada del aprendizaje de los estudiantes. Bajo este contexto la evaluación no debiese ser utilizada para eliminar estudiantes, sino que su objetivo debe ser orientar el proceso de aprendizaje que posibilite a la mayoría de ellos alcanzar los objetivos propuestos.

La búsqueda de alternativas a la solución de problemas es el reto fundamental de la evaluación como proceso para el mejoramiento de la



calidad de la educación. Para ello es necesario crear un clima organizacional donde se facilite y propicie la práctica evaluativa. En los procesos participativos que ha realizado la autora en sus proyectos de investigación, el clima organizacional de la evaluación se inicia con la indagación de la forma en que las personas interesadas entienden el proceso evaluativo y como se han llevado a cabo otras evaluaciones anteriores; es decir, que ha sido lo positivo de esos procesos y qué se debe mejorar.

Por tanto, es posible indicar que una adecuada evaluación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Ser útil al facilitar informaciones acerca de fortalezas y necesidades de apoyo, así como soluciones para mejorar.
- Ser factible al emplear procedimientos evaluativos que se puedan utilizar sin mucho problema.
- Ser ética al basarse en compromisos explícitos que aseguren la necesaria de cooperación, la protección de los derechos de las partes implicadas y la honradez de los resultados
- Ser exacta al describir el objeto en su evolución y contexto, al revelar virtudes y defectos, al estar libre de influencias y al proporcionar conclusiones.

Actualmente "la evaluación deja de ser la constatación de un cierto nivel de aprendizaje de parte de los estudiantes, para llegar a ser parte del mismo proceso educativo. Debe considerar la tarea del profesor, el desarrollo de programas, el centro educativo, el contexto, los recursos, el entorno familiar y comunitario, etc., como medio para mejorar el proceso de E-A." (Sánchez, P. & Torres, J., 2005)



En el contexto educativo nacional, la evaluación está orientada por una teoría institucional (leyes, reglamentos, decretos y circulares) y por la cultura evaluativa existente, entendida como la forma que se han realizado los procesos evaluativos y ésta se construye a través del conjunto de valores internalizados por toda la comunidad educativa acerca de la forma de concebir y practicar la evaluación en un determinado proceso educativo.

En lo concreto, la situación en Chile ha experimentado cambios que han generado la promulgación del Decreto 67/2018, que APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DEROGA LOS DECRETOS EXENTOS N° 511 DE 1997, N°112 DE 1999 Y N°83 DE 2001, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

En su artículo 2°, el Decreto 67/2018 hace referencia a las conceptualizaciones necesarias de comprender, para efectos de su adecuada aplicación. Por tanto, se entenderá que:

- a) Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar



decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto, *Esto es referencial, se usa como escala interna de apreciación y no tiene efectos administrativos de promoción.*

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media. La trayectoria del estudiante se define por logros de objetivos funcionales, el egreso responde a nivel de autonomía, competencia socio-laborales y conductas adaptativas, no a aprobación/reprobación anual

Es necesario mencionar que, en nuestro contexto educativo, **los conceptos de calificación y promoción no serán utilizados.** Esto debido a la vigencia que aún mantiene el decreto 87/1990 en el nivel de Formación Laboral para Escuela Especial.

En lo referido al término “evaluación”, es necesario indicar que, si bien hay conceptos consensuados y que están descritos ya en el presente



reglamento, también la evaluación en sí misma puede tener diferentes fines. El Decreto 67/2018 indica en su Artículo 4º que “El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente”

OTROS CONCEPTOS

- a) Evaluación diversificada:** Proceso en el cual se adecúan las estrategias evaluativas (recolección e interpretación de evidencias, toma de decisiones pedagógicas y retroalimentación) a las características, necesidades e intereses de los estudiantes; permitiendo ofrecer variadas formas para que todos los estudiantes demuestren sus logros de aprendizaje.
- b) Retroalimentación:** La retroalimentación se genera a partir de una evaluación formativa donde se reconocen fortalezas y aspectos por mejorar de un desempeño. La retroalimentación corresponde a la información precisa y oportuna que recibe el estudiante respecto de cómo mejorar su aprendizaje, acortando la brecha entre lo aprendido y la meta. Asimismo, entrega información al docente para el mejoramiento de sus estrategias pedagógicas.
- c) Autoevaluación:** Proceso mediante el cual los estudiantes reflexionan acerca de sus logros en el proceso de aprendizaje, que les permita avanzar hacia los objetivos de aprendizaje esperados.
- d) Heteroevaluación:** Proceso de evaluación realizado por actores de distinto nivel jerárquico; generalmente realizada por el profesor hacia sus estudiantes. Se evalúan productos o resultados de aprendizaje, en base



a un referente establecido y a evidencias que se analizan e interpretan para emitir un juicio acerca del logro de los aprendizajes propuestos.

e) Evaluación de pares: Se entiende como la evaluación de productos, resultados y/o desempeños de aprendizaje realizada por los estudiantes, en su calidad de pares, es decir, una persona que tiene el mismo nivel jerárquico de quien está siendo evaluado, de acuerdo a criterios de calidad previamente establecidos.

Artículo N°9: Por tanto señaladas las características específicas de este establecimiento educativo y el contexto nacional, es posible indicar que para nosotros la evaluación tiene un uso formativo como se señala en el Decreto 67/2018: *"tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje"*, pero también un uso sumativo en la medida que se hace necesario para reflejar en conceptos los avances para establecer estándares de logro y avance. En tal sentido al referirnos a evaluación sumativa se busca el aporte a la formación y desarrollo, pero no tiene relación con la certificación y/o promoción propiamente tal.

3.1. DE LOS MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo N°10: Se identifican momentos clave en los que se realizarán las evaluaciones correspondientes, los que se describen detalladamente a continuación:



3.1.1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Se concibe la evaluación diagnóstica o inicial como el conjunto de acciones que tienden a conocer el grado de desarrollo del/ la estudiante y el bagaje de conocimientos previos que posee en el momento de incorporarlo a una nueva situación de aprendizaje.

Comprendido lo anterior, en el CCL Iberia los y las estudiantes serán evaluados en el momento de ingresar al establecimiento, situación que puede o no coincidir con el inicio del año lectivo. Esta evaluación diagnóstica inicial permitirá determinar el nivel del funcionamiento del alumno en las diferentes áreas de desarrollo curricular, formular su Plan Educativo Individual y su respectiva ubicación en el nivel correspondiente: pre-formación, formación, práctica, colocación laboral. Lo anterior se contextualiza en el uso de una rúbrica que orienta al cumplimiento de determinados estándares de desempeño en las diferentes áreas, lo que permite ubicar al estudiante en un nivel formativo específico.

Los estudiantes serán evaluados esencialmente desde un enfoque integral, abarcando la generalidad de las áreas de desarrollo. Se generarán evaluaciones pertinentes realizadas por el equipo profesional de la escuela, las cuales serán complementadas con informes sociales, médicos o de otros profesionales afines, que presenten los padres y/o apoderados.

Al inicio del año lectivo el profesor de curso realizará la evaluación diagnóstica que se orienta por los lineamientos establecidos por la Unidad Técnico-Pedagógica, los que serán socializados y trabajados con la debida anticipación. La Evaluación Diagnóstica se elabora para todas las áreas de desarrollo curricular establecidas por el decreto 87/90 y bajo lo estipulado



en el Decreto Exento N°170/2009 (vigente para educación especial), dónde se señala lo siguiente:

- **DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA (DECRETO 170/2010)**

Artículo 4.- La evaluación diagnóstica debe ser de carácter integral e interdisciplinario. Deberá considerar, en el ámbito educativo, la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del o la estudiante o las personas responsables de éste, o el propio alumno según corresponda, así como las orientaciones técnico-pedagógicas que el Ministerio de Educación defina para estas materias y, en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud, de manera de tener una visión sistémica que dé cuenta de las fortalezas, dificultades y factores contextuales de cada estudiante.

Conforme a los criterios y dimensiones de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), la evaluación diagnóstica debe entregar información referida a:

- a) Tipo y grado del déficit y su carácter evolutivo en el tiempo.
- b) Funcionamiento del o la estudiante en lo relativo a sus funciones físicas; actividades que es capaz de desarrollar y posibilidades de participación efectiva en el medio escolar.
- c) Los factores contextuales, tanto ambientales como personales que interactúan con él o la estudiante.



Artículo 6.- Los diagnósticos y expedientes de evaluación serán confidenciales, debiendo los profesionales que efectúen la evaluación y el sostenedor del establecimiento educacional tomar las medidas necesarias para resguardar este derecho, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que la ley confiere al Ministerio de Educación.

Artículo 7.- La evaluación diagnóstica se registrará en un formulario único (FUDEI) proporcionado por el Ministerio de Educación a los profesionales competentes que realicen esta actividad. Este formulario contendrá el diagnóstico y la síntesis de la información recopilada en el proceso de evaluación diagnóstica, deberá dar cuenta de los antecedentes relevantes del o la estudiante, de su familia y entorno y de las necesidades de apoyos específicos que éstos necesitan en el contexto educativo y familiar. Además, debe especificar los procedimientos y pruebas empleadas en el proceso de evaluación y consignar la fecha en que corresponde llevar a cabo la reevaluación. La coordinación de profesionales para la elaboración del formulario será de responsabilidad del sostenedor del establecimiento educacional en que esté matriculado el estudiante. Dicho formulario deberá contener la firma de los o las profesionales responsables en los diferentes ámbitos de la evaluación realizada.

Artículo 8.- Cuando el equipo evaluador requiera contar con mayores antecedentes e información para definir el diagnóstico, deberá derivar a los estudiantes a otros profesionales, médicos, asistentes sociales o especialistas, debiendo dejar constancia de esta derivación en el formulario único a que se refiere el artículo anterior.



Una vez recibido los informes médicos solicitados, el equipo evaluador podrá determinar el diagnóstico definitivo del o la estudiante.

Artículo 9.- Los resultados de la evaluación del o la estudiante deberán ser informados por escrito y a través de una entrevista a la familia u otra persona responsable del estudiante o al estudiante adulto. Dicho informe deberá describir de manera comprensible el diagnóstico y las necesidades educativas especiales que se derivan del mismo.

Como especificaciones internas se señala que las evaluaciones psicológicas, kinésicas y fonoaudiológicas tienen que recurrir a todos los medios e instancias formales o informales para obtener la información más completa, detallada y real posible atendiendo con especial énfasis a la valoración de habilidades prácticas y funcionales.

Al finalizar el proceso de Evaluación Diagnóstica, y por medio de la vía más pertinente a cada caso, se realizará la retroalimentación a los apoderados, informando sobre los aspectos más relevantes de cada evaluación, fortalezas y necesidades de apoyo que presenta el alumno en los ámbitos escolares, familiares y socio afectivos.

3.1.2. EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación formativa proporciona valiosa información para estudiantes y profesores; a unos para determinar el grado de dominio que ha alcanzado en determinada unidad y/o contenido, y a otros para adoptar las medidas correctivas necesarias que mejorarán el aprendizaje de los objetivos planteados para sus estudiantes. Debe ser también de



carácter integral e interdisciplinario. En este sentido se deben buscar las estrategias para integrar las miradas de los diferentes actores del proceso educativo y terapéutico.

Esta evaluación se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje. Esta permitirá retroalimentar y regular la acción pedagógica y estarán focalizadas en los procesos.

La evaluación formativa se realizará a través de la observación del nivel de desempeño o ejecución de tareas que realiza el/la estudiante en las diferentes áreas, estas observaciones serán registradas en un documento: instrumentos de observación, tareas, cuestionarios, lista de cotejo, escala de apreciación, registro anecdótico u otro documento que sea pertinente.

Se incorporarán evaluaciones de la observación de sus niveles de ejecución y desempeño en las tareas específicas de cada asignatura, el registro de estas observaciones debe contemplar, además: conductas socio laborales, trabajo en equipo, manejo de técnicas del área y normas de seguridad.

3.2. ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación en el aula se organiza en torno a un ciclo de evaluación donde se planifican e implementan prácticas formativas que son coherentes entre sí, dando respaldo a los objetivos que buscan el aprendizaje significativo de los y las estudiantes, así como la mejora continua del proceso educativo.



Artículo N°11: La evaluación en el aula debe planificarse en conjunto con la planificación de la enseñanza para cada período escolar semestral, en todas las asignaturas.

Artículo N°12: Los profesores deben implementar al menos una vez por mes una evaluación sumativa para la recolección de evidencias sobre los conocimientos y habilidades desarrolladas por los estudiantes, a fin de tomar decisiones de ajuste del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo N°13: Las instancias de **evaluación formativa** continua contribuyen al desarrollo de la autonomía y de habilidades metacognitivas en el estudiante. Los profesores y profesoras deberán intencionar la participación de los estudiantes como agentes de la evaluación, implementando instancias para la autoevaluación y coevaluación de los aprendizajes.

Artículo N°14: En el contexto de nuestro establecimiento, se entenderá por evaluación sumativa un tipo de evaluación parcial o final que entrega información sobre el grado de logro de los objetivos de aprendizaje asociados a un determinado proceso de enseñanza. Esta evaluación permite analizar los aprendizajes alcanzados por cada estudiante y se comunica mediante instrumentos de evaluación concretos, tales como rúbricas, escalas de apreciación, listas de cotejo y registros anecdóticos.

Los resultados de la evaluación sumativa deberán ser explicados de manera clara, comprensible y respetuosa a los y las estudiantes, considerando sus características, necesidades de apoyo y nivel de comprensión, con el propósito de que puedan reconocer sus avances, identificar aspectos a fortalecer y comprender el sentido del proceso evaluativo como parte de su aprendizaje.



Artículo N°15: Cada instancia de evaluación, tanto formativa como sumativa, dará lugar a un proceso de retroalimentación, entendida como el proceso donde él o la estudiante utiliza la información recibida en la evaluación formativa para la mejora de su aprendizaje, estrechando la brecha entre lo aprendido y la meta de aprendizaje. Dicha retroalimentación se realizará de manera presencial grupal o individual según sea necesario en determinado caso.

Artículo N°16: El Equipo Directivo del Establecimiento velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, por medio del seguimiento y acompañamiento de los y las docentes en el proceso evaluativo.

Artículo N°17: La evaluación sumativa será realizada por medio de trabajo práctico de cada especialidad, pruebas, trabajos y/o interrogaciones orales, ejecución de tareas, etc. Se administrará según las fechas estipuladas por Unidad Técnica en consenso con consejo de profesores.

Se debe incorporar a los y las estudiantes en el proceso de evaluación con un rol activo, donde la tarea central que desplieguen corresponda a la reflexión acerca de su desempeño o el de sus pares. Cada ciclo de evaluación deberá integrar al menos una heteroevaluación, coevaluación y/o autoevaluación

Artículo N°18: En relación con la “*evaluación diversificada*”, es necesario especificar que la diversidad corresponde a una realidad que se encuentra dentro de toda sala de clase, por tanto, se reconoce que en la sala de clases se puede observar una diversidad de capacidades, intereses,



necesidades, aptitudes y realidades socioculturales las cuales deben ser consideradas desde el inicio en la manera de abordar el aprendizaje de cada estudiante.

Por lo anterior, se espera que las planificaciones de la enseñanza y de la evaluación consideren diversas formas de desarrollar los objetivos de aprendizajes; así como también diversas alternativas para su evaluación, incluyendo oportunidades tanto para la elaboración de productos, como para la ejecución, despliegue o desarrollo de tareas evaluativas de desempeño.

Artículo N°19: Los y las docentes y profesionales, en conjunto con Unidad Técnico-Pedagógica, deberán diseñar e implementar estrategias para la evaluación diversificada a todos los estudiantes de la sala de clase durante el período escolar determinado inicialmente, para todas las asignaturas.

Artículo N°20: Para la implementación de la evaluación diversificada el profesor tiene diferentes opciones. Entre ellas, se pide que considere, al menos, las siguientes:

- Un diseño que ofrezca diversas formas de presentar la información acerca de lo que se requiere que los estudiantes desplieguen.
- Considerar múltiples medios o instrumentos para que los estudiantes puedan desplegar o expresar el aprendizaje.
- Recurrir a variados medios de participación y compromiso de los estudiantes en el proceso de evaluación.



3.3. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS

Artículo N°21: Los resultados de todas las evaluaciones serán informados por escrito a Unidad Técnica, entregando los debidos respaldos respecto a registros e instrumentos utilizados. Los y las profesores transmitirán la información recopilada a los padres, apoderados y/o guardadores en instancia de reunión de apoderados y/o entrevista personal.

Artículo N°22: Finalizando cada semestre cada docente hará entrega formal en reunión de apoderados o entrevista personal, del Informe a la Familia. Dicho informe resume las fortalezas y necesidades de apoyo de cada estudiante y se imprime en dos copias para revisión y firma de cada madre, padre o apoderado. Una copia queda en poder de la familia y otra de respaldo en la carpeta del/la estudiante.

Artículo N°23: A fin de organizar y estructurar la frecuencia de las actividades evaluativas, se establece el siguiente calendario de evaluaciones, el que se detallará con fechas definitivas al comienzo del año lectivo en contexto de Consejo de Profesores, con su correspondiente información



CALENDARIO DE EVALUACIONES 2026

1º Semestre	Marzo		Abril	Mayo	Junio	
Evaluación Diagnóstica	04 – 14					
Evaluaciones Formativas	16 – 27		01 – 17	01 – 22		
Entrega Resumen Diagnóstico a UTP	23					
Evaluaciones Sumativas			20 – 30	25 – 29		
Entrega Informe Familia a UTP					01	
Entrega Informe					10	
2º Semestre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Evaluaciones Formativas	06 – 17	01 – 21	01 – 16	01 – 16	02 – 13	
Evaluaciones Sumativas	20 – 31	24 – 28	21 – 30	19 – 30		
Entrega Informe Familia y Certificados de Estudios a UTP					20	
Entrega Informe						Por definir

3.4. DE LA REFLEXIÓN DOCENTE

Artículo N°24: Se establecerán instancias colectivas (consejo de profesores u otra instancia específica) donde los profesores analicen los resultados educativos a partir de las evaluaciones implementadas en el semestre, y se tomen decisiones pedagógicas en función de dicho análisis de resultados.

Estas instancias deberán implementarse, a lo menos, una vez al semestre, para que permitan a los equipos de profesores identificar aquellos elementos que requieren ser reajustados en la planificación del proceso de enseñanza, y a la vez que permitan identificar qué información deben recibir los y las estudiantes para mejorar su desempeño en función de los resultados obtenidos.



Artículo 25: Al finalizar cada instancia de análisis de resultados de aprendizaje se levantarán planes de acción de corto plazo que serán implementados y evaluada su efectividad en el período escolar inmediatamente siguiente a la fecha de la jornada o instancia de reflexión.

Estos planes de acción se focalizarán en aquellos aprendizajes más descendidos que surgen a partir del análisis de los resultados y que pueden ser superados con acciones focalizadas.

3.5. DE LA RECUPERACIÓN DE INSTANCIAS DE EVALUACIÓN

Como parte del proceso de evaluación que acompaña y sostiene a la enseñanza aprendizaje, las instancias donde se desarrollan tareas evaluativas son fundamentales para el efectivo cumplimiento del proceso.

Cuando por justificadas razones los estudiantes se ausentan de estas instancias, se necesita establecer protocolos y procedimientos claros y transparentes que permitan contar con la evidencia suficiente del aprendizaje que se debe certificar, considerando tanto la planificación evaluativa establecida para cada asignatura como el calendario escolar definido por el establecimiento.

Artículo N°26: Se establecerán instancias de recuperación de evaluaciones, según el calendario escolar anual y con la frecuencia que corresponda de acuerdo con el período lectivo del que se trate.

Los y las estudiantes que participen de estas instancias, habrán de justificar debidamente su inasistencia a la evaluación correspondiente para



poder acceder a esta instancia de recuperación de las evaluaciones establecidas según calendario.

Al rendir las evaluaciones recuperativas, los alumnos deberán cumplir las mismas normas que se establecen para las evaluaciones regulares, especialmente en lo relativo a mantener una actitud honesta y de disposición al aprendizaje.

La escuela podrá definir modalidades especiales de recuperación, para el caso que un estudiante presente ausencias prolongadas, o reiteradas ausencias o inasistencias a las instancias de evaluación.

4. ALCANCES DE LA CALIFICACIÓN

Artículo N°27: La valoración funcional de los aprendizajes será registrada con conceptos o logros de objetivos. Estas últimas podrán estar asociadas a un concepto que determina el nivel de desempeño de cada estudiante en cada asignatura.

Complementados con los avances respecto a la evaluación y la experiencia e interés del centro en pos de ir mejorando y modernizando prácticas pedagógicas, nos referiremos a los resultados de las evaluaciones siguiendo lo propuesto en la siguiente rúbrica de elaboración interna.

nivel	nota	valoración / apoyos
colocación laboral	6.0 - 7.0	Realiza de manera independiente: Una vez entregada la indicación, el/la estudiante es capaz de ejecutar la actividad/tarea de manera autónoma. <i>El/la estudiante solicita orientación o apoyo solo cuando es estrictamente necesario. En todo momento manifiesta iniciativa y proactividad en la realización de su trabajo. El resultado/producto del trabajo realizado siempre es</i>



		<i>de buena calidad. Conoce, comprende y utiliza el vocabulario técnico propio de su especialidad.</i>
práctica	5.0 – 5.9	Realiza de manera independiente con supervisión: Una vez entregada la indicación, el/la estudiante es capaz de ejecutar la actividad/tarea de manera autónoma. El/la estudiante necesita supervisión constante para un adecuado desempeño. En gran parte de las ocasiones manifiesta iniciativa y proactividad en la realización de su trabajo. El resultado/producto del trabajo realizado generalmente es de buena o adecuada calidad. Conoce, comprende y utiliza el vocabulario técnico propio de su especialidad.
formación	4.0 – 4.9	Realiza con apoyo verbal/gestual: Una vez entregada la indicación, el/la estudiante requiere que se le entregue más información y apoyo para comprender y ejecutar la actividad/tarea. Ej.: ejemplos concretos, apoyo visual, indicaciones simplificadas, análisis de tarea, etc. Teniendo ese apoyo adicional el/la estudiante es capaz de realizar la tarea de manera más o menos autónoma, pero con supervisión permanente. En algunas ocasiones manifiesta iniciativa y proactividad en la realización de su trabajo. Conoce y comprende el vocabulario técnico propio de su especialidad, utilizándolo en algunas ocasiones.
	3.0 – 3.9	Realiza con apoyo físico y/o verbal parcial: Una vez entregada la indicación, el/la estudiante requiere que se le entregue apoyo físico y/o verbal de manera parcial o intermitente para comprender y ejecutar la actividad/tarea. Ej.: uso de material adaptado, ejemplificación del movimiento/acción que debe realizar para una determinada tarea, recordatorio de los pasos a seguir para completar una tarea, etc. Teniendo ese apoyo directo de manera parcial o intermitente el/la estudiante es capaz de realizar la tarea. No ejecuta las actividades/tareas de manera independiente y requiere supervisión constante para terminar. En pocas ocasiones manifiesta iniciativa y proactividad en la realización de su trabajo. Conoce de manera básica el vocabulario técnico propio de su especialidad, utilizándolo en pocas ocasiones.
pre- formación	2.0 – 2.9	Realiza con apoyo físico y/o verbal completo: Una vez entregada la indicación, el/la estudiante requiere que se le entregue apoyo físico y/o verbal de manera completa o permanente para comprender y ejecutar la actividad/tarea. Teniendo ese apoyo directo de manera completa o permanente el/la estudiante es capaz de realizar la tarea. No ejecuta las actividades/tareas de



		<i>manera independiente y requiere supervisión constante para terminar. No manifiesta iniciativa y proactividad en la realización de su trabajo. Conoce de manera básica el vocabulario técnico propio de su especialidad, requiriendo apoyo para comprender y utilizar.</i>
	1.0 – 1.9	No realiza: El/la estudiante recibe todas las indicaciones y apoyos anteriormente mencionados y aun así no es capaz o no quiere realizar la tarea. Se observa poco o nulo interés en el aprendizaje y la realización de las actividades/tareas encomendadas en el área evaluada. No conoce el vocabulario técnico propio de su especialidad.
NOTA: Tener en cuenta que, en caso de evaluar con nota mínima (1.0 – 1.9), ésta decisión se debe basar en la seguridad de que el/la estudiante ha recibido TODOS LOS APOYOS PERTINENTES y aun así no puede o no quiere realizar la actividad/tarea.		

Como se señala en el Artículo N°20, los resultados de evaluación semestral serán comunicados a los padres y/o apoderados por medio del Informe a la Familia y el resumen de calificaciones obtenidas.

Artículo N°28: En caso de ser necesario debido a dificultades importantes en los avances y logros pedagógicos y/o sociales y de participación, se informará a los padres en una entrevista, con el fin de tomar decisiones apropiadas y oportunas.

5. DE LA PROMOCIÓN

Artículo N°29: Serán promovidos todos los estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases del año lectivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Exento N.º 87/1990. No obstante, la Dirección del establecimiento, en conjunto con el o la Profesor/a Jefe, podrá autorizar la promoción con un porcentaje de asistencia inferior al exigido, en casos debidamente justificados. Dicha autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.



En el nivel laboral, la trayectoria educativa de los y las estudiantes se define por el logro progresivo de objetivos funcionales, y no por criterios de aprobación o reprobación anual. La promoción y el egreso se determinarán en función del nivel de autonomía alcanzado, el desarrollo de competencias socio-laborales y el progreso en las habilidades sociales y de conducta adaptativa, especialmente en las áreas Vocacional y Social.

El egreso del establecimiento responderá al cumplimiento de los objetivos terminales definidos para la formación laboral y para la vida adulta activa, considerando los apoyos requeridos y el desempeño funcional del estudiante en contextos reales.

Todas las situaciones de evaluación, promoción y egreso de los y las estudiantes deberán quedar debidamente resueltas, registradas y comunicadas dentro del año escolar respectivo.

6. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Artículo N°30: Las situaciones de maternidad y/o paternidad adolescente en nuestros estudiantes, se manejarán según lo señalado en la Circular N°193 (15/03/2018) titulada "Circular de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes". En dicho documento, y acorde a nuestro contexto educativo, se señala lo siguiente:

- Según el artículo 3 del DS N°79/2004 del MINEDUC, se establece que: "El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio



fundada en un certificado otorgado por un profesional competente."

Respecto a las Medidas Académicas se señala que el establecimiento debe:

- i) Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el periodo de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
- ii) Fijar criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, o en su caso, en los módulos de formación diferenciada técnico-profesional. Lo anterior, en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

Respecto a las Medidas Administrativas se señala que el establecimiento debe:

- iv) Señalar que, respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no deberá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano o enfermedades



del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.

Artículo N°31: Medidas de enseñanza especial y resguardo del derecho a la educación, ante la imposibilidad del desarrollo de procesos en contexto de aula en estudiantes con procesos legales y médicos de alta complejidad.

En virtud del artículo N°5 respecto a la implementación de la diversificación evaluativa de los alumnos que así lo requieran y del artículo N°12, ambos pertenecientes al Decreto 67/2018 que establece la obligación de generar planes de acompañamiento, se establece:

Los estudiantes que presenten cuadros de alta complejidad para la participación en la sala de clases, el desarrollo de los aprendizajes al interior del espacio de convivencia o que revistan riesgo para la integridad física o psicológica para él o para sus pares, podrán acceder a los siguientes procesos:

1. La inserción en un Plan de Acompañamiento Educativo Integral específico definido por el establecimiento para el/la estudiante.
2. El reacondicionamiento y reorganización de evaluaciones fuera del contexto de la clase, proveyendo de espacios alternos para el proceso de aprendizaje, retroalimentación y su respectiva adecuación metodológica.

Como antecedentes para optar a esta acción se debe poner atención a:



- Informe de profesor jefe
- Resolución de Poder Judicial
- Derivación o medida de protección desde tribunales de familia en la que se evidencie la complejidad del estudiante para participar del contexto de aula
- Certificado o informe médico de salud mental que verifica la alta complejidad del estudiante para participar de los procesos educativos institucionales en resguardo de su integridad física y psicológica y el de su comunidad escolar

El Plan de Acompañamiento Educativo Integral que propone el establecimiento educativo será analizado caso a caso, no obstante, entre las estrategias a implementar se proponen las siguientes:

- Entrega de guías de trabajo mensuales en las asignaturas que correspondan.
- Envío de cápsulas pedagógicas en las asignaturas que correspondan.
- Retroalimentación pedagógica en las asignaturas que correspondan.
- Entrevistas con docentes y/o profesionales no docentes del establecimiento según la necesidad del estudiante.
- Seguimiento, apoyo y orientación, a través de llamados telefónicos.
- Entrega de material concreto según corresponda.

Artículo N°32: Medidas de enseñanza especial y resguardo del derecho a la educación, ante la imposibilidad del desarrollo de procesos en contexto de aula en estudiantes con procesos legales y médicos de alta complejidad.

Artículo N°33: Ante inasistencias reiteradas y/o injustificadas, dificultades en el desempeño educativo y situaciones que afecten la convivencia escolar,



el Comité de Deserción activará los protocolos de seguimiento y acompañamiento establecidos en el Plan de Acompañamiento a Estudiantes, con el propósito de fortalecer la permanencia, la participación y la trayectoria educativa de cada estudiante.

Toda comunicación dirigida a los y las estudiantes y a sus familias deberá explicar de manera clara y accesible el sistema de conceptos utilizados, evitar comparaciones normativas o estandarizadas, y reforzar los progresos funcionales alcanzados, poniendo énfasis en los apoyos, avances y oportunidades de mejora desde una perspectiva formativa, inclusiva y respetuosa de la diversidad.

7. CONSIDERACIONES FINALES

Artículo N°34: El presente Reglamento se revisará y ajustará de acuerdo con los cambios de la normativa vigente al finalizar cada año escolar, o ante el mandato de algún nuevo protocolo enviado por instancias superiores.

Artículo N°35: Una copia del Reglamento de Evaluación de la Escuela “Centro de Capacitación Laboral Iberia” estará disponible para consulta de la Comunidad Educativa en la Dirección y en nuestro sitio web www.ccliberia.cl